

01 DE ABRIL DE 2022, en la fecha el proceso ingresa al despacho para lo que en derecho corresponda.



DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: CAN PAT FAM 2022-00218

NOTIFICADO POR ESTADO No. 55 DEL 4 DE ABRIL DE 2022

Teniendo en cuenta que los defectos anotados en el auto inadmisorio no fueron subsanados; se rechaza la demanda y en consecuencia se ordena devolverla al actor, junto con todos sus anexos, sin necesidad de desglose.

Para los fines señalados en el inciso 6° del art 90 del C.G.P. notifíquese el presente auto por estado a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

📍 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
☎ : (601) 342-3489
✉ : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
JPSL

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf5dcf4e9ab64b972662942dc8aefa3fb3674c3b9b98c18c4d83b971bc58cf7**
Documento generado en 01/04/2022 08:43:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>